

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 1 de 2
DMN/01/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 151 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la solicitud y sugerencia de la Concejal, María Graciela Pinto Escalier, referido a la distinción por sus años de servicio de la Facultad de Comunicación Social, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en Sesión de 01 de diciembre de 2009, dispone realizar la distinción que corresponda.

Que, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, está íntimamente ligada al pasado, al presente y al futuro de Chuquisaca, en este contexto con la misión de formar recursos humanos en los diversos campos del saber, crease la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social, como el mecanismo que permita generar un poder regional a través del trabajo científico de los Comunicadores Sociales, recogiendo las aspiraciones de los pueblos del sur permanente y sistemáticamente postergados.

Que, con este propósito a través de la Resolución Municipal Nº 07/1989 se dispone la creación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social el 31 de enero del año 1989, dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias, Políticas y Sociales, que a la fecha han transcurrido 20 años de Servicio Institucional a favor de la formación de profesionales comunicadores, que muestran a través de los Medios de Comunicación Orales, Audiovisuales y Escritos la realidad de nuestra población, reflejando la diversidad de nuestra cultura Chuquisaqueña hacia el mundo.

Que, la oportunidad es propicia para que el Gobierno Municipal a través de sus Autoridades más representativas, expresen sus más altos reconocimientos a la **FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, y sus mejores deseos de que continúen en la formación de Profesionales Comunicadores.

Que, de conformidad al art. 12 inc. d) y e) en el Grado de Honor Cívico, del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone **CONFERIR LA CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**, condecoración que se otorgará a Entidades colectivas que hubieren prestado relevantes servicios a favor de mejorar la educación de la sociedad, distinciones excepcionales entre los parámetros de años a aquellas Instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos, como se refiere a la **FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, por sus 20 años de Servicio Institucional.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

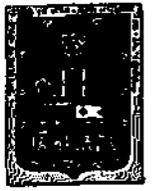
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" a la **FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**, por sus 20 años de vida Institucional al servicio de la formación y educación de Profesionales en la Comunicación, en la ciudad de **Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia**.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

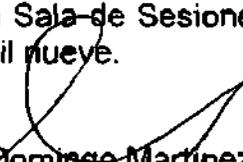


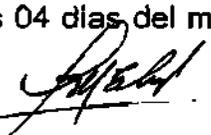
Pag. 2 de 2
031/211409

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día viernes 11 de diciembre de 2009, a horas 11:00 a.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

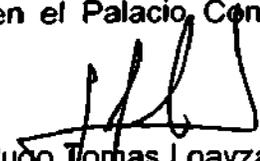
Art.3° El Alcalde Municipal en Ejercicio, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil nueve.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil nueve.


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

